



DOCUMENTO N° 4

La Responsabilidad Social Cooperativa

Autor
Lic. Jorge Alberto Durán

Año
2016

Jorge Alberto Durán es Licenciado en Administración de Empresas y docente especializado en cooperativismo y mutualismo. A la fecha de la presente publicación, integra como vocal suplente el Consejo Directivo del Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo (CGCyM).

La presente publicación corresponde a la serie **Documentos** de Ediciones **CGCyM**, colección destinada a la difusión de **textos breves** producidos por l@s asociad@s del Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo de la República Argentina, cuyo campo teórico-práctico de pertenencia lo constituye la **Economía Social**.

Atribuciones: El contenido publicado a continuación puede ser utilizado libremente por terceras personas físicas y/o jurídicas. En estos casos, solicitamos citar la fuente del siguiente modo:

Durán, Jorge Alberto: **La Responsabilidad Social Cooperativa**; Serie Documentos N° 4; Ediciones CGCyM; Buenos Aires; 2016.



Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo de la República Argentina - CGCyM
Estados Unidos 1354 (c1101abb) CABA
Tel.: (+54 11) 4305-7192 / 9954
ediciones@cgcy.org.ar
www.cgcy.org.ar/editorial

Coordinación editorial
Santiago Arella

Jorge Alberto Durán

La Responsabilidad Social Cooperativa

Palabras clave

Balance Social Cooperativo, Responsabilidad Social Cooperativa,
principios cooperativos.

Resumen¹

Cómo dejar una huella en el mundo y en la historia es una preocupación vital de los hombres en su afán de que las nuevas generaciones reconozcan de alguna manera, a través de diferentes símbolos, la existencia de sus antepasados. Lo que pasa con las personas físicas ocurre también con las personas ideales, esas que son creadas a propuesta de ciertos grupos y reconocidas por el Estado. Las personas ideales también quieren que en el futuro se recuerde su existencia y sus aportes a la comunidad.

Por tal razón se ha inventado el concepto de “responsabilidad social” empresaria, la que puede aplicarse a diversas formas de personas jurídicas. Esa responsabilidad social se refiere, por lo general, al impacto que las actividades empresariales producen en los medios social y ambiental.

Si bien esa manera de verificar el comportamiento de las empresas puede aplicarse en las organizaciones cooperativas, mutualistas, fundaciones y diversas asociaciones civiles, las dos primeras tienen, hacia su público interno (asociados y trabajadores), la obligación de demostrar su identidad cooperativista o mutualista mediante sistemas de medición del cumplimiento de sus principios y valores, que son los que las diferencian de todo otro tipo de organizaciones de carácter solidario no lucrativo. Esos sistemas de medición integran lo que denominamos Evaluación Social (Balance Social) Cooperativo y Mutual.

Es así que el Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo presenta en este Pre Congreso IAIES una serie de propuestas de trabajo consistentes en los siguientes tópicos:

1. Definición y alcances de la Evaluación Social Cooperativa y Mutual;
2. Sector Responsable de la cooperativa o mutual a cargo del Evaluación Social;
3. Destinatarios internos y externos de la Evaluación Social;
4. Autocontrol del cumplimiento de los principios cooperativistas y mutualistas por parte de las federaciones y confederaciones de cada uno de esos sectores.

El trabajo final se realizará cumplimentando los requisitos de investigación siguientes:

Objetivos

Objetivo general: Difundir entre cooperativas y mutuales la evaluación social como herramienta de gestión y auto valorización de su identidad.

Objetivo específico: Lograr que los respectivos movimientos refuercen su autonomía y fidelidad a los principios cooperativos y mutualistas mediante la verificación de los niveles de cumplimiento de los mismos por parte de las organizaciones de grado inferior.

¹ Ponencia presentada en el Pre-Congreso del IAIES realizado el 22 de noviembre de 2013 en la provincia de Santiago del Estero.

Metodología

La metodología a utilizar consistirá en el estudio de la bibliografía disponible sobre responsabilidad social y evaluación/balance social en cooperativas y mutuales, como también entrevistas a entidades que realizan evaluación social.

a) Definición y alcances de la Evaluación Social Cooperativa y Mutua:

La Responsabilidad Social Cooperativa que define la tarea de la Comisión N°2 de este pre-Congreso IAIES, está en la misma esencia de las entidades cooperativas y surge del concepto establecido por la Alianza Cooperativa Internacional, en su Declaración de Identidad, Principios y Valores, dado en Manchester de 1995. Es comprendida por los valores y principios genuinos y esenciales del cooperativismo como doctrina, sistema y movimiento.

El Balance Social Cooperativo que, desde la óptica del CGCYM (Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo), denominamos Evaluación Social cooperativa o mutua, según sea el tipo de organización objeto de la evaluación, es la herramienta que permite visualizar el accionar social realizado en un período determinado.

Algunas apreciaciones de estudiosos del tema, afirman:

En la definición de Gerardo F. Martínez y Alberto L. Bialakowsky, *“El Balance Social Cooperativo, consiste básicamente en reunir, sistematizar y evaluar la información que corresponde a las dimensiones sociales que hacen a la naturaleza y a los fines de la actividad cooperativa, volcada en un documento de alcance público, donde se pueden cuantificar los datos mediante el elemento operativo del balance social que son los indicadores sociales”* y concluyen con una ecuación *“El Balance Económico-Financiero tradicional es al acto de comercio, como el Balance Social en las cooperativas es al acto cooperativo.”*

Según Fabián G. Tisocco, el balance social *“contribuye a una evaluación más integral y a una valoración más justa del accionar de la organización en la comunidad donde se inserta”*, y destaca que *“la información social, al igual que la contable, debe estar organizada, sistematizada y ser homogénea, periódica e integral y que pueda generar comparación entre diferentes períodos y organizaciones”*.

En una parte de su trabajo Alicia S. Rovella y Felipe R. Arella sobre *“el balance social y responsabilidad social en las cooperativas de electricidad”*, respondiendo al planteo *¿Para qué hacer un balance social cooperativo?*, hacen las siguientes consideraciones: *“en primer lugar [...] es que los directivos y funcionarios de la empresa conozcan el impacto social que tienen las acciones económicas de la organización; [...] en segundo lugar, el balance social permite corregir tomas de decisiones de carácter social, [...] tercero, [...] realizado con periodicidad, igual que el balance contable, permite analizar [...] los progresos, acierto o indiferencia del público receptor de la acción programada. El balance social tiene que ser adoptado como una herramienta de análisis de la realidad social y de aplicación de políticas empresariales que se encuadren en esa realidad. Finalmente, el balance social es un medio de comunicación de gran valor tanto para los asociados, usuarios, instituciones oficiales o privadas relacionadas con las cooperativas, aunque no se lo divulgue masivamente. Es el relato de una serie de acciones dirigidas a mejorar el servicio que brinda la empresa cooperativa en procura de cumplir con los principios que caracterizan a estas organizaciones”*

Finalmente, la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) en el año 2007 en su *“Informe final del proyecto de balance social”* utiliza el concepto del “Valor Agregado Cooperativo” (VAC) para referirse al aporte realizado por la cooperativa al conjunto de personas y entidades beneficiadas por el accionar de la empresa en un período determinado que va mas allá de los resultados económicos obtenidos en dicho lapso y pone en evidencia que el resultado de la actividad de este tipo de organizaciones no basta con medirla solo a través del balance económico anual, sino que es necesaria una evaluación social para mostrar lo aportado al conjunto de los actores sociales relacionados con la con su actividad, incluyendo al Estado y la comunidad donde se inserta. Este concepto del VAC plasmado por la ACI, en el *“Informe final [...]”* que puede ser consultado en el sitio web www.aciamericas.coop; también puede ser ampliado el concepto y su formulación en el artículo de Aitziber Mugarra Elorriaga *“Proyecto Balance de Identidad Cooperativa”*, que se menciona en la bibliografía consultada para la presente ponencia.

Estas consideraciones sobre la capacidad de análisis de los aspectos sociales de esta forma de evaluación, la información que brinda y la jerarquía que tiene su aplicación en el mundo, convierte a la evaluación social en un instrumento idóneo para mostrar a “propios y extraños” la realidad social de la cooperativa o mutual, y que su realización en forma anual y sistemática facilitará su comparación con anteriores presentaciones, por la homogeneidad de los informes, permitiendo ver la evolución de la actividad social de la organización.

Tal información brindada por la evaluación social realizada en la forma indicada, la convierte también en una herramienta de gestión para la entidad en el manejo y utilización de fondos dedicados a la acción social, no solo de lo que se hizo en el pasado inmediato, sino también para conocer lo que se hace en el presente y la proyección a futuro de este tipo de inversión y para generar cambios dentro de un proceso de “mejora continua” lo que redundará en beneficio de la sustentabilidad de la misma.

Por lo tanto, es pertinente analizar el uso de herramientas alternativas, como esta que se propone, para poder dar cuenta del desempeño de las cooperativas y mutuales, el cumplimiento de sus principios y valores, su contribución al desarrollo local e integración al medio donde actúa y al mejoramiento de su inversión social.

b) Sector Responsable de la cooperativa o mutual a cargo de la Evaluación Social:

La originalidad de la propuesta del CGCyM (a través de su autónomo Instituto para la Promoción de la Evaluación social Cooperativa y Mutual (IPESCoM), está centrada en el órgano institucional que debe decidir acerca de la implementación de la Evaluación Social.

El IPESCoM presentó en el XVI Congreso Nacional de la Federación Argentina de Cooperativas Eléctricas (FACE) celebrado en las Termas de Río Hondo, Santiago del Estero, los días 29 y 30 de agosto de 2013, el aporte singular de que la Fiscalización Privada, (Sindicatura/Comisión Fiscalizadora en Cooperativas o Junta Fiscalizadora en las Mutuales), como órgano representativo de los asociados, proponga al Consejo de Administración o Comisión Directiva la realización de la evaluación social y tenga la responsabilidad de desarrollar este instrumento.

Según el Art. 79 de la Ley 20.337 de Cooperativas, son atribuciones del síndico: “[...] 5°.

Verificar y facilitar el ejercicio de los derechos de los asociados; 6°. Informar por escrito sobre todos los documentos presentados por el consejo de administración a la asamblea ordinaria; 7°. Hacer incluir en el orden del día de la asamblea los puntos que considere procedentes; [...] 10°.- En general, velar por que el consejo de administración cumpla la ley, el estatuto, el reglamento y las resoluciones asamblearias. El síndico debe ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.”

El Síndico es el representante de los asociados ante el Consejo de Administración. Sus atribuciones le permiten contar con toda la información que requiera un proceso de Evaluación Social y, por otro lado, le confiere a la Evaluación Social imparcialidad tanto al interior como al exterior de la cooperativa.

A su vez, las leyes argentinas de cooperativas y mutuales contienen los principios y doctrina de cada movimiento. Cada entidad, reproduce en sus estatutos las principales disposiciones legales, por tanto los órganos de Fiscalización Interna pueden contar con un instrumento idóneo para profundizar el desempeño de su rol, en aras del cumplimiento de la misión institucional, a través de una Evaluación Social imparcial y objetiva.

c) Destinatarios internos y externos de la Evaluación Social:

La evaluación social es una información importante y necesaria para la organización en general y para la fiscalización interna en particular, por su responsabilidad ante los asociados, a quienes representa. Además como miembro asociado de una organización de grado superior, a la que adhiere para fortalecimiento de su accionar como integrante de un sector de la economía social, le permitirá a la empresa analizar junto a sus pares que realizan la misma actividad, los resultados de la gestión y compararlas con distintas magnitudes y similares condiciones a lo largo y ancho del país y su desempeño en competencia con entidades de otra economía. De esta manera hace conocer su actividad social y los resultados obtenidos en el período y compararlo, no solo con sus anteriores realizaciones; también los podrá comparar con las de otros colegas para enriquecerse y enriquecer al conjunto federado y potenciar las fortalezas de esa unión, minimizando las debilidades frente a la realidad que les toca enfrentar.

d) Autocontrol del cumplimiento de los principios cooperativistas y mutualistas por las federaciones y confederaciones de cada sector.

En el análisis que se realiza desde el CGCYM/IPESCoM respecto al tema de la fiscalización externa, se sostiene que deberían ser las propias organizaciones de 2do. y 3er. grado quienes ejerzan la supervisión del funcionamiento de sus asociadas de 1ro. y 2do. grado, respectivamente, sin que ello impida el control que debe ejercer el propio Órgano de promoción y fiscalización que determina la legislación vigente, (para mutuales es el Dto.Ley N° 20321 y para cooperativas es el Dto.Ley N° 20337, que en la actualidad es el INAES (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social), organismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Respecto al control externo co-existen posiciones antagónicas: desde la que considera al Estado

como el único eficaz para realizar la función de fiscalización y en la posición extrema los que solo consideran válido el autocontrol.

Al sugerir que sean las entidades de grado superior las que soliciten la presentación anual de la evaluación social a las cooperativas o mutuales asociadas, se pretende evitar transferir a la órbita pública el requerimiento de esa evaluación, que se generalizaría a todas las entidades del sistema y sería de presentación obligatoria. En cambio desde las organizaciones de grado superior se puede realizar una docencia hacia las organizaciones de base para que el “emprendedurismo social” de muchos de sus dirigentes, necesario para llevar adelante una gestión sustentable en sus entidades, no se convierta en “individualista” y termine cooptando el esfuerzo solidario del conjunto en beneficio propio o de un sector minoritario. Con su ejecución bajo el control del órgano interno de fiscalización y el requerimiento externo de su federación, sería el propio sistema quien evitaría incumplimientos involuntarios o intencionados de algunos dirigentes que actúan en ciertas entidades de la economía social.

Así como las federaciones y confederaciones de cooperativas y entidades constituidas especialmente están habilitadas por el Dto.-Ley 20.337 en su artículo 81 a prestar el servicio de auditoría a las cooperativas de grado inferior, para la realización de los balances sociales, podrían ofrecer a sus asociadas sus equipos de evaluadores sociales, con lo cual las cooperativas de primer grado verían disminuidos los costos de la realización del balance social. De tal manera se lograría, además de la ventaja económica, el fortalecimiento de la integración cooperativa. Estos conceptos bien pueden ser aplicados, en el caso de las mutuales y sus federaciones y confederaciones.

Cabe señalar que en estos momentos en la Confederación Cooperativa de la República Argentina (COOPERAR), desde una de sus comisiones de trabajo, se está elaborando un proyecto de resolución sobre la Responsabilidad Social Cooperativa medida a través del Balance Social, al que denominamos en el presente trabajo como Evaluación Social, que analiza particularmente los siguientes aspectos del tema en cuestión:

- La Responsabilidad Social Cooperativa está en la misma esencia de nuestras entidades cooperativas, establecido por la ACI, en su Declaración de Identidad, Principios y Valores de 1.995 y está contenida en los valores y principios genuinos y esenciales del cooperativismo como doctrina, sistema y movimiento y necesita un abordaje acorde a los mismos.
- Para medir su cumplimiento, en relación a los Principios Cooperativos Universales, las empresas cooperativas ya poseen un modelo de Balance Social Cooperativo, adoptado por la ACI AMERICAS, relacionado con la identidad y esencia propia de dichas entidades, que el Órgano internacional desarrolló desde el año 1998, sobre consultas realizadas con referentes de la región, dando como resultado dicho modelo, basado en la medición de los siete principios cooperativos establecidos por la ACI y también mide a la cooperativa como empresa y asociación de personas, como la define el Organismo.
- Actualmente está siendo utilizado en diferentes países, entre ellos la Argentina, con entidades que lo vienen realizando hace más de 10 años y que la Confederación COOPERAR lo adoptó desde el año 2006.
- El proyecto pone énfasis en que la realización del Balance Social Cooperativo, no es propiedad de

ninguna disciplina o profesión. En todo caso es un trabajo “transdisciplinario”, lo que permite una mirada objetiva para la medición del cumplimiento de la identidad cooperativa.

- Afirma que su elaboración permite visualizar lo que en el cooperativismo se denomina “**la diferencia cooperativa**” y que **COOPERAR** “*ha sido la primera Confederación a nivel de América Latina que ha sostenido la defensa de la esencia cooperativa a través de la ponderación de su Responsabilidad Social Cooperativa medida en el correspondiente Reporte de Balance Social Cooperativo*”; y sostiene que “*considera indispensable que las cooperativas - como entidades de la Economía Social y Solidaria - sean medidas desde su misma esencia*”, y menciona otras actuaciones que hacen “**la diferencia cooperativa**”

Este “Proyecto de Resolución” que se está tratando en la comisión de normativa, receipta los trabajos que vienen haciendo las organizaciones de base, las federadas y las confederadas del país, junto con el accionar de la ACI AMERICAS, para transparentar y visibilizar la actividad de las empresas de la Economía Social, poniendo énfasis en los principios y valores que las rigen.

Una herramienta con estas características sería útil, además, para todos los organismos públicos y privados relacionados con la Economía Solidaria y el propio Órgano de promoción y fiscalización, contaría con una información genuina y confiable que atienda a la especificidad del objeto y del contexto y le permita al mismo agilizar el proceso de control de las entidades y también utilizarla para la asignación de subsidios dirigidos a promover y fomentar el desarrollo de actividades desde el ámbito nacional, a través del accionar de las entidades de la economía social, pudiendo controlar el uso adecuado de los mismos y el impacto que produciría sobre los asociados y terceros vinculados.

Conclusiones y comentarios

La Evaluación Social facilita la fiscalización privada y pública de las entidades de la Economía Solidaria. En efecto: contribuye con la función de la fiscalización interna, dotándola de un instrumento idóneo, profesionalizado e imparcial, respecto de su misión principal de asegurar el ejercicio de los derechos de los asociados y jerarquizar la “cuestión social” en las cooperativas y mutuales, recomendándose su difusión masiva y utilización permanente por parte de la Sindicatura o Junta Fiscalizadora y que sea el órgano que solicite al Consejo de Administración su realización anual y controle su desarrollo.

También deberá analizar los resultados de la evaluación social con el Consejo de Administración de la entidad y compararlos con evaluaciones anteriores, si las hubiera, para su presentación ante la Asamblea Ordinaria, junto con el resto de la documentación exigida, para su aprobación.

Sugerir a las Federaciones y Confederaciones integradas por las Entidades de la Economía Social, en particular de cooperativas y mutuales, que soliciten a sus asociadas la realización de la evaluación anual con la debida profesionalidad, para permitir la visualización de su actividad económica y social y facilitar a las asociaciones de 2do. y 3er. grado mostrar el peso del sector en el producto total de la Economía Solidaria a personas, instituciones y sectores públicos.

Su ejecución demanda un trabajo interdisciplinario que debe estar valorando la aplicación de la doctrina, valores y principios que guían las acciones de las organizaciones sociales, en particular de

cooperativas y mutuales. Por ello debe ser realizada por profesionales debidamente entrenados en el conocimiento de las doctrinas y en el armado y ejecución de las tareas, con pleno conocimiento de las técnicas metodológicas de la evaluación social y matriculados en un Colegio o Consejo Profesional que certifique sus capacidades para el trabajo a realizar.

Construir, en forma participativa, una normativa que responda a las necesidades de las entidades y al cumplimiento de los Principios y Valores de la Economía Solidaria.

El aporte que el CGCyM está realizando en este tema consiste en la capacitación de profesionales de distintas especialidades en el diseño y conducción de los equipos interdisciplinarios para la implementación y realización de la Evaluación Social.

También ha elaborado un **“Protocolo de actuación de los Evaluadores Sociales”** el que fue presentado y aprobado, oportunamente, durante el desarrollo del **“Seminario sobre Diagnóstico y Evaluación Social”** organizado por el CGCYM, en el marco del **Tercer Congreso Federal de la Economía Social** realizado entre el 23 y 25 de noviembre de 2006 en Parque Norte en la Ciudad de Buenos Aires.

Este PROTOCOLO, fue publicado en la pg.153-2ªed.amp.-Bs.As.-2007, del libro de Gerardo F. Martínez y Alberto L. Bialakowsky “El Balance Social en las Cooperativas – Evaluación sistemática del impacto social – 1ªed. de octubre de 1984, siendo ambas de “Ediciones CGCyM”

Con esa primera publicación, el Colegio ha sido pionero en el tema en nuestro país, *“tema que cinco años más tarde es tratado y considerado por el Congreso Argentino de la Cooperación de 1989, e impulsado por la ACI para que todas las organizaciones apliquen e incorporen definitivamente este sistema en la elaboración de sus informes anuales sobre la situación social en las cooperativas”*, según lo expresara el Lic. Eduardo Milner, actual presidente del CGCYM, en su exposición en el Congreso del 2006 antes mencionado, sobre *“Introducción al Diagnóstico y Evaluación Social en las Cooperativas y Mutuales”*

Anexo

CONCLUSIONES DE LA XVIII CONFERENCIA REGIONAL ACI-AMÉRICAS

Entendemos importante incluir en esta ponencia, las conclusiones de la **XVIII CONFERENCIA REGIONAL DE ACI AMÉRICAS** “*La Década Cooperativa: escenarios y perspectivas*”, celebrada en la ciudad de Guarujá, San Pablo, Brasil, del 6 al 11 de octubre de 2013, donde se reunieron 800 participantes del continente americano, a los efectos de analizar y definir los distintos escenarios y perspectivas para la **Década Cooperativa**.

Los participantes realizaron los análisis de las temáticas planteadas, a través de coloquios, seminarios, encuentros, desde donde surgieron diferentes conclusiones. En lo que se refiere al tema que nos ocupa, la responsabilidad social cooperativa y el análisis de su cumplimiento mediante la realización de la evaluación social, se mencionan las siguientes:

DEL COLOQUIO DE IDENTIDAD

La Identidad y la Responsabilidad Social Cooperativa (RSCoop) son el ADN del modelo cooperativo.

La Identidad, ligada a la Responsabilidad Social Cooperativa (RSCoop) articula y transversaliza los Principios Cooperativos.

La marca cooperativa debe ser un catalizador de afectos, que impacte para elegirla desde la Responsabilidad.

Para consolidar la Diferencia Cooperativa debemos asumir en forma permanente la defensa de la Identidad desde la Responsabilidad Social Cooperativa con coherencia entre lo que se dice y se hace. Promover y difundir el Balance Social Cooperativo (BSCoop) como la herramienta que permite evaluar nuestra RSCoop desde el cumplimiento de los principios cooperativos.

DEL COLOQUIO DE SOSTENIBILIDAD

Para lograr el objetivo de “Posicionar a las cooperativas como constructoras de la sostenibilidad”, recomendamos:

Sistematizar y proponer buenas prácticas cooperativas en una gobernabilidad sostenible que incluya como ejes los intereses y aspiraciones en materia social, ambiental y económica de los asociados.

Convertirse en el líder del desarrollo y uso de tecnologías y de sistemas sociales que den ventajas concretas a la humanidad sin causar daños al ambiente.

Fortalecer la integración económica de las Cooperativas y eliminar los obstáculos que dificultan la cooperación entre cooperativas.

Desarrollar e impulsar prácticas gerenciales distintas que reflejen los principios cooperativos y la importancia de una funcionalidad a largo plazo.

Incrementar la visibilidad de los éxitos cooperativos y el alcance del mensaje cooperativista.

Utilizar herramientas de autorías sociales (como el Balance Social Cooperativo).

Realizar estudios específicos sobre las contribuciones de las cooperativas a objetivos comunes como la educación, la salud, el saneamiento y otros.

DEL COLOQUIO DE GOBERNABILIDAD Y PARTICIPACIÓN

La sana gobernabilidad debe conseguirse a partir de una participación plena y permanente de sus asociados/as. Sin embargo una de las principales debilidades identificadas es el poco sentido de pertenencia que tienen sus asociados/as, debido a un escaso o nulo conocimiento sobre las particularidades que definen la empresa cooperativa y lo que significa ser parte de ella. Por tanto se plantea como necesario desarrollar procesos integrales de Educación Cooperativa que incluya a: Dirigentes, Gerentes, funcionarios, personal, mujeres, y jóvenes con el propósito de alcanzar los objetivos en el 2020 que contribuyan a afianzar la identidad y la pertenencia de los asociados.

Es evidente que desde los más altos niveles directivos, tanto regionales como de nuestro país, se está propiciando la más amplia difusión y aplicación de la evaluación/balance social en las entidades sociales, particularmente en cooperativas y mutuales, poniendo énfasis en el cumplimiento de su responsabilidad social.

Referencias bibliográficas

- **AITZIBER MUGARRA ELORRIAGA:** “*Proyecto Balance de Identidad Cooperativa*”; en Anuario de Estudios Cooperativos, Instituto de Estudios Cooperativos de la Universidad de Deusto, 1998.
- **ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL** “*Los Principios Cooperativos para el siglo XXI*”. Intercoop.1996.
- **ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL** Conclusiones - XVIII Conferencia Regional de ACI AMERICAS “*La Década Cooperativa: escenarios y perspectivas*”, Boletín electrónico mensual N° 109 / Octubre 2013
- **FERNÁNDEZ LORENZO, L. GEBBA, N.; MONTES, V. y SCHAPOSNIK, R.** “*Balance Social cooperativo integral*”. Publicación del IPAC Pcia. Bs As 1998
- **IACOVINO, H.** “*Responsabilidad Social – Balance Social – Similitudes y diferencias*”. Ed. Derecho Cooperativo y Mutual. 2008
- **LEVIN, A. y VERBEKE, G.** “*El Carácter de la Fiscalización en las Organizaciones Cooperativas*” – CESOT-Cs.Es-UBA–Doc.N° 23-Nov./Dic.1999
- **LEY 20321/73 ASOCIACIONES MUTUALES** - Ed. Bregna, Buenos Aires 1973
- **LEY 20337/73 COOPERATIVAS** - Editorial Bregna, Buenos Aires, 1973.
- **MARTÍNEZ, G. y BIALAKOWSKY A.** “*El balance social en las cooperativas– Evaluación sistemática del impacto social*”. Ediciones CGCyM 2ªedición 2007.
- **ROVELLA, A. y ARELLA, F.** “*Diagnóstico y Evaluación social en Cooperativas y Mutuales*”. Documentos de trabajo - Universidad de Belgrano.1999.
- **SAUTU, R.** “*Todo es teoría: objetivos y métodos de investigación*”. Editorial Lumiere. Buenos Aires. 2005.
- **TISOCCO, F.** “*El Balance Social: Una evaluación más justa e integral de la gestión de la cooperativas*” - artículo en Compendio de Educación Cooperativa-2009-vs.autores-Lazos Cooperativos-15 años.

